

	<b>Expediente Nro. 050011-000196-23</b> <b>Actuación 6</b>	Oficina: CONSEJO DE DERECHO Fecha Recibido: 27/12/2023 Estado: Cursado
--	---	--

## TEXTO



EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023 ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN :

58.  
(Exp. N° 050011-000196-23 )

Visto: La necesidad de regular las pautas necesarias para la implementación de la integración de las Unidades Curriculares con sus correspondientes talleres prácticos.

Considerando:

- I.- los informes producidos por la Comisión de Planes y Programas del Claustro, así como de las Unidades Académicas y Comisiones de Carreras de Abogacía y Notariado;
- II.- el informe síntesis presentado por Decanato del cual surgen las propuestas de las Unidades Académicas respecto a integrar talleres prácticos, de análisis crítico y actividades integrativas;
- III- el artículo n° 58.2 del Reglamento de Cursos y Exámenes del Plan de Estudios 2016 de Abogacía y Notariado en el cual se dispone que el taller estará a cargo del mismo docente que dicta la unidad curricular teórica correspondiente;
- IV.- los intercambios mantenidos en sala.

El Consejo de Facultad de Derecho resuelve:

1- Integrar las siguientes unidades curriculares teóricas con sus correspondientes talleres prácticos, talleres de análisis crítico y actividades integrativas, manteniendo dentro de la misma unidad curricular una dimensión teórica y una práctica, resultando un curso teórico práctico, donde ambas dimensiones sean abordadas y evaluadas:

Unidad curricular Teórica (créditos y carga horaria)	Unidad Curricular Práctica (créditos y carga horaria)	Nueva Unidad Curricular integrada (créditos y carga horaria)
Constitucional (13 créditos teóricos, 97,5 horas aula)	Taller de Análisis Crítico (2 créditos prácticos, 20 horas aula)	Constitucional (13 créditos teóricos y 2 créditos prácticos, 117,5 horas aula)
Taller de Lectoescritura Universitaria (4 créditos teóricos, 30 horas aula)	Área Práctica Profesional (1 créditos práctico, 10 horas aula)	Taller de Lectoescritura Universitaria (4 créditos teóricos, 1 créditos práctico, 40 horas aula)
Derecho Informático e Informática Jurídica 1 (4 créditos teóricos, 30 horas aula)	Taller Práctico (2 créditos prácticos, 20 horas aula)	Derecho Informático e Informática Jurídica 1 (4 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 50 horas aula)

	<b>Expediente Nro. 050011-000196-23</b> <b>Actuación 6</b>	Oficina: CONSEJO DE DERECHO Fecha Recibido: 27/12/2023 Estado: Cursado
--	---	---

Sociedad y Derecho (7 créditos teóricos, 52,5 horas aula)	Actividad Integrativa (2 créditos prácticos, 20 horas aula)	Sociedad y Derecho (7 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 72,5 horas aula)
Ciencia Política (7 créditos teóricos, 52,5 horas aula)	Actividad Integrativa (2 créditos prácticos, 20 horas aula)	Ciencia Política (7 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 72,5 horas aula)
Obligaciones y Contratos (12 créditos teóricos, 90 horas aula)	Taller de Análisis Crítico (2 créditos prácticos, 20 horas aula)	Obligaciones y Contratos (12 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 110 horas aula)
Economía, Derecho e Instituciones (6 créditos teóricos, 45 horas aula)	Actividad Integrativa (2 créditos prácticos, 20 horas aula)	Economía, Derecho e Instituciones (6 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 65 horas aula)
Derecho Procesal 1 (10 créditos teóricos, 75 horas aula)	Taller Práctico (2 créditos prácticos, 20 horas aula)	Derecho Procesal 1 (10 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 95 horas aula)
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social 1 (10 créditos teóricos, 75 horas aula)	Taller Práctico (1 créditos prácticos, 20 horas aula)	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social 1 (10 créditos teóricos, 1 créditos prácticos, 85 horas aula)
Introducción a la Metodología de la Investigación (4 créditos teóricos, 30 horas aula)	Taller Práctico (2 créditos prácticos, 20 horas aula)	Introducción a la Metodología de la Investigación (4 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 50 horas aula)
Contratos Especiales (10 créditos teóricos, 75 horas aula)	Taller Práctico (2 créditos prácticos, 20 horas aula)	Contratos Especiales (10 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 95 horas aula)
Derecho Comercial 1 (12 créditos teóricos, 90 horas aula)	Taller Práctico (2 créditos prácticos, 20 horas aula)	Derecho Comercial 1 (12 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 110 horas aula)
Derecho Comercial 2 (10 créditos teóricos, 75 horas aula)	Taller Práctico (2 créditos prácticos, 20 horas aula)	Derecho Comercial 2 (10 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 95 horas aula)
Sucesiones (6 créditos teóricos, 45 horas aula)	Taller Práctico (2 créditos prácticos, 20 horas aula)	Sucesiones (6 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 65 horas aula)
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social 2 (10 créditos teóricos, 75 horas aula)	Taller Práctico (1 créditos prácticos, 20 horas aula)	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social 2 (10 créditos teóricos, 1 créditos prácticos, 85 horas aula)

	<b>Expediente Nro. 050011-000196-23</b> <b>Actuación 6</b>	Oficina: CONSEJO DE DERECHO Fecha Recibido: 27/12/2023 Estado: Cursado
--	---	--

Derecho Internacional Privado (10 créditos teóricos, 75 horas aula)	Taller Práctico (2 créditos prácticos, 20 horas aula)	Derecho Internacional Privado (10 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 95 horas aula)
---	---	---

2- Establecer los siguientes criterios para la asignación de créditos y horas aula en las unidades curriculares integradas establecidas en el numeral anterior:

2.1- La integración resultante mantendrá el mismo peso relativo entre la dimensión teórica y práctica.

2.2 La integración resultante no implicará el incremento de la carga horaria del Plan de estudios, ni la dedicación de trabajo del estudiante en el semestre respectivo.

2.3- La unidad curricular integrada deberá dictarse en los mismos días y mantener la misma frecuencia semanal que la unidad teórica original.

2.4 Reconocimiento:

La escolaridad de los estudiantes que hayan aprobado talleres o actividades integrativas sin haber aprobado la unidad curricular teórica a la que acceden, deberá reflejar esta información a los efectos que pudieren corresponder.

3- Régimen de implementación (Postergado 12 en 12):

3.1- A quienes tengan aprobadas a la fecha las unidades curriculares teóricas que cuentan con un taller práctico, de Análisis Crítico o Actividad Integrativa en la nueva configuración, a quienes se les aplicará las siguientes equivalencia automáticas:

**Unidad curricular aprobada (créditos)**

**Unidad curricular integrada acreditada por equivalencia automática (créditos)**

Constitucional (13 créditos teóricos, 97,5 horas aula)

Constitucional (13 créditos teóricos y 2 créditos prácticos, 117,5 horas aula)

Taller de Lectoescritura Universitaria (4 créditos teóricos, 30 horas aula)

Taller de Lectoescritura Universitaria (4 créditos teóricos, 1 crédito práctico, 40 horas aula)

Derecho Informático e Informática Jurídica 1 (4 créditos teóricos, 30 horas aula)

Derecho Informático e Informática Jurídica 1 (4 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 50 horas aula)

Sociedad y Derecho (7 créditos teóricos, 52,5 horas aula)

Sociedad y Derecho (7 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 72,5 horas aula)

Ciencia Política (7 créditos teóricos, 52,5 horas aula)

Ciencia Política (7 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 72,5 horas aula)

Obligaciones y Contratos (12 créditos teóricos, 90 horas aula)

Obligaciones y Contratos (12 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 110 horas aula)

Economía, Derecho e Instituciones (6 créditos teóricos, 45 horas aula)

Economía, Derecho e Instituciones (6 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 65 horas aula)

	<b>Expediente Nro. 050011-000196-23</b> <b>Actuación 6</b>	Oficina: CONSEJO DE DERECHO Fecha Recibido: 27/12/2023 Estado: Cursado
--	---	---

Derecho Procesal 1 (10 créditos teóricos, 75 horas aula)

Derecho Procesal 1 (10 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 95 horas aula)

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social 1 (10 créditos teóricos, 75 horas aula)

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social 1 (10 créditos teóricos, 1 créditos prácticos, 85 horas aula)

Introducción a la Metodología de la Investigación (4 créditos teóricos, 30 horas aula)

Introducción a la Metodología de la Investigación (4 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 50 horas aula)

Contratos Especiales (10 créditos teóricos, 75 horas aula)

Contratos Especiales (10 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 95 horas aula)

Derecho Comercial 1 (12 créditos teóricos, 90 horas aula)

Derecho Comercial 1 (12 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 110 horas aula)

Derecho Comercial 2 (10 créditos teóricos, 75 horas aula)

Derecho Comercial 2 (10 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 95 horas aula)

Sucesiones (6 créditos teóricos, 45 horas aula)

Sucesiones (6 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 65 horas aula)

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social 2 (10 créditos teóricos, 75 horas aula)

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social 2 (10 créditos teóricos, 1 créditos prácticos, 85 horas aula)

Derecho Internacional Privado (10 créditos teóricos, 75 horas aula)

Derecho Internacional Privado (10 créditos teóricos, 2 créditos prácticos, 95 horas aula)

3.2- Quienes tengan aprobada únicamente la dimensión práctica no podrán acreditar la equivalencia automática con la nueva unidad curricular integrada, debiendo cursar o rendir la unidad curricular integrada.

4- Modificación reglamentaria.

4.1- Incorporar al Reglamento de Cursos y Exámenes del Plan de Estudios 2016 de Abogacía y Notariado, en el Capítulo III "RÉGIMEN DE CURSOS TEÓRICO-PRÁCTICOS Y PRÁCTICOS" la siguiente Sección:

"Sección X - De los cursos comunes a Abogacía y Notariado

Artículo X.- Concepto. Los cursos teóricos prácticos son instancias formativas de enseñanza-aprendizaje que tienen por objeto combinar la dimensión teórica con la dimensión práctica en una única unidad curricular a través de la realización de talleres prácticos y de análisis crítico.

Artículo X.- (Formas). Los cursos teórico-prácticos se dictarán en forma presencial, semi-presencial o a distancia.

	<p><b>Expediente Nro. 050011-000196-23</b> <b>Actuación 6</b></p>	<p>Oficina: CONSEJO DE DERECHO Fecha Recibido: 27/12/2023 Estado: Cursado</p>
--	---	---

Artículo X.- (Número de estudiantes). Respecto para los cursos presenciales, semi-presenciales y a distancia se aplicarán los mismos criterios que los definidos en el artículo 20, 25 y 29 respectivamente.

Artículo X.- (Semi-presenciales). Respecto a las clases presenciales y actividades a distancia se seguirá lo dispuesto por el artículo 23 y 24 respectivamente.

Artículo. (A distancia). Respecto a las actividades a distancia se seguirá lo dispuesto por el artículo 28.

Artículo X.- (Pruebas). Los estudiantes deberán realizar dos (2) pruebas escritas que den cuenta del aprovechamiento de la dimensión teórica de la unidad curricular.

La segunda prueba deberá comprender integralmente todo el programa de la unidad curricular, bajo la más estricta responsabilidad docente en caso de incumplimiento y deberá ser presencial.

A su vez, se requerirá una tercera instancia evaluativa referida a la dimensión práctica que dé cuenta del aprovechamiento de los talleres prácticos, de análisis crítico o de la actividad integrativa que integran la unidad curricular.

En las actas deberá constar la nota del curso.

Al comenzar el curso, los docentes deberán fijar y comunicar a los estudiantes las fechas de las pruebas.

A los efectos de aprobar la unidad correspondiente mediante exoneración de rendir examen (Art. 13), el estudiante deberá obtener al menos una calificación de D (Aceptable) en la primera prueba del curso y al menos una calificación de C (Bueno) en la segunda prueba integral presencial. No obstante lo cual es potestad del docente valorar el aprovechamiento del curso si el estudiante no llega a la calificación de C (Bueno) en dicha prueba final. Para aprobar mediante exoneración, estas condiciones deben cumplirse bajo la más estricta responsabilidad docente, aunque el promedio final del curso sea C (Bueno) o más.

Se deberá establecer de manera expresa en el informe final del curso las actividades prácticas realizadas.

Se deberá entregar la calificación del primer parcial antes de la realización del segundo parcial.”

4.2- Encomiéndose al Decanato la incorporación al Reglamento los artículos correspondientes.

5- Sin perjuicio de la vigencia inmediata de la presente resolución, la instrumentación de las nuevas unidades curriculares integradas, se dictarán a partir del año lectivo 2025.

6- Encomiéndose a las Unidades Académicas correspondientes a realizar las modificaciones en los programas de las nuevas unidades curriculares integradas.

7- Notificar a las Unidades Académicas, Coordinaciones de Carrera de Abogacía y Notariado, al Departamento de Administración de la Enseñanza y la Coordinación General Docente la presente resolución.(7 en 12)

Firmado electrónicamente por Jefe de Sección Consejo ERIKA MABEL IGLESIAS ORTIZ el 27/12/2023 14:44:59.